

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE INICIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO A LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL, DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE NEUROFILAMENTOS Y FILAMENTOS GLIALES EN SANGRE PERIFÉRICA.

EXPEDIENTE: NEUROMARKER2-2023.

Laura Barreales Tolosa, Directora de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, en representación de la misma por poder otorgado ante el notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes, de 4 de diciembre de 2023, escriturado con el número 2408 de su protocolo.

VISTA la memoria explicativa-propuesta de gasto de la Dra. Luisa María Villar, Jefa de Servicio de Inmunología del Hospital Universitario Ramón y Cajal, por la que se justifica la necesidad de la adquisición de reactivos para la realización de determinaciones de neurofilamentos y filamentos gliales en sangre periférica.

VISTOS los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas propuestos por la Oficina Técnica para la contratación.

CONSIDERANDO debidamente razonada la necesidad y ajustados a derecho los pliegos reguladores del contrato,

ACUERDO

APROBAR el expediente de contratación y los pliegos reguladores del contrato, con referencia NEUROMARKER2-2023; para el suministro a la Fundación de reactivos para la realización de determinaciones de neurofilamentos y filamentos gliales en sangre periférica, mediante el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, cuya tramitación se encuentra regulada en los artículos 169 y 170 de la misma Ley, toda vez que concurren razones técnicas que determinan un proveedor único para realizar el suministro, según se acredita en la memoria explicativa y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Empresa exclusiva:

Quanterix Corporation
900 Middlesex Tpk. Building 1
Billerica MA 01821 USA
Quanterix DUNS # 800100971
www.quanterix.com

En virtud de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, se exime al adjudicatario de constituir garantía definitiva por tratarse de suministros de bienes consumibles valorados a precio unitario, con pequeñas

entregas parciales según necesidades, sin obligación de compra de la totalidad y con recepción de los mismos antes del pago del precio.

DISPONER el inicio del expediente de contratación para el suministro de:

Concepto	Proveedor	Número de su Catálogo
Neurology 2-Plex B (GFAP + NF-Light)	Quanterix	103520
SR-X consumables kit	Quanterix	103077
Wash Buffer A (SR-X)	Quanterix	103078
Wash Buffer B (SR-X)	Quanterix	103079
Sealing Oil for SR-X	Quanterix	102767

Presupuesto base de licitación:

	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total(IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	260.000 €	54.600 €	314.600€

La Directora de la FIBioHRC

Laura Barreales Tolosa